

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación y revisión de la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de actividades mediante procedimiento ambiental, licencia de actividades e instalaciones, declaración responsable y comunicación previa.

Dicho acuerdo, con la ordenanza y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 26 de julio de 2013.—El alcalde-presidente, Pedro Luis San Carlavilla.

(03/25.771/13)

